

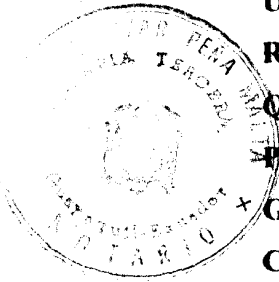
Escritura No-191

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPESACION DE CREDITOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE HACE EL SEÑOR ROBERTO AUER BASSERE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA PLASTIUNIVERSAL S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL..... CUANTIA: \$ 288.854,00.....

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día veinticuatro de Marzo del dos mil tres, ante mi, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón, comparece el señor ROBERTO AUER BASSERE, por los derechos que representa de la Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, cuya intervención la legitima con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad italiana, Ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública, a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el Aumento de Capital por Compensación de Créditos de una sociedad anónima, de acuerdo con las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre a la celebración de esta escritura pública de aumento de capital por compensación de crédito el señor ROBERTO AUER BASSERE, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A., calidad que la legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante de este instrumento público.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Tercero de Guayaquil el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de quinientos mil sucres, pagado en su totalidad.- DOS) Aumentó



su capital social a veinticuatro millones quinientos mil sucres por escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo Abogado Nelson Cañarte Arbolada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- TRES) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve aumentó su capital social a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES.- CUATRO) Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social a ciento noventa y cuatro millones de sucres.- CINCO) El actual capital social pagado de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES de los Estados Unidos de América que equivalen a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL ACCIONES por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, pagadas en su totalidad, según consta de la escritura de conversión expresa de su capital social, a dólares de los Estados Unidos de América, la misma que fue autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala el diecinueve de Julio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre del dos mil uno, de fojas veintinueve mil quinientos noventa y dos a veintinueve mil seiscientos, número cuatro mil doscientos quince del Registro Industrial y anotada bajo el número treinta y nueve mil noventa y cinco del Repertorio.- SEIS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de PLASTIUNIVERSAL S.A. en sesión celebrada en esta ciudad el dieciocho de Febrero del dos mil tres resolvió efectuar un aumento de capital, por compensación de créditos, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, cuyos pormenores se hacen constar a continuación en esta escritura pública.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Mediante este instrumento público el señor Roberto Auer Bassere, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. formula expresamente las siguientes declaraciones: a) Su representada realiza un aumento de capital mediante compensación de créditos por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS



CINCUENTA Y CUATRO Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 288.854), con el importe del crédito que por dicha suma tiene a su favor el accionista señor

**NOTARIA
TERCERA**

Roberto Auer Bassere, monto del cual coparticipan, por la cesión parcial de créditos hecha a su favor, los otros dos accionistas que integran esta sociedad, el señor



Estuardo Sánchez García y la compañía HEDGE CROW HOLDING S.A.- b) Uno)

**DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA**

Que el titular de dicha acreencia cedió el veinte por ciento de la misma a favor del señor Estuardo Sánchez García, cuyo valor es de CINCUENTA Y SIETE

MIL SETECIENTOS SETENTA con 80/100 Dólares, para cubrir un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; b) dos)

Que el Titular de dicha acreencia cedió el diez punto diez por ciento de la misma a favor de la compañía HEDGE CROW HOLDING S.A., cuyo valor es de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir Setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y seis acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una; y, b) tres)

El titular del referido crédito señor Roberto Auer Bassere se reservó para sí el saldo disponible, esto es la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para cubrir cinco millones cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; acciones todas que sumadas dan un total de siete millones doscientos veintiún mil trescientos cincuenta las que multiplicadas por cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una da por resultado la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Dólares de los Estados Unidos de América que asciende la totalidad del crédito que se ha distribuido para cubrir todas las acciones que corresponden al aumento de capital, en el ciento por ciento de su valor nominal.- c) Que a cada uno de los referidos accionistas de esta compañía, una vez legalizada este aumento de capital les corresponde recibir, por su participación en este aumento de capital que se realiza por compensación de créditos, la cantidad de acciones mencionadas en el literal anterior.- d) Que por tanto, el capital de esta compañía queda elevado de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Dólares de los Estados Unidos de América



equivalente a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS de Dólar cada una, a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE Dólares que equivalen a SIETE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA ACCIONES por valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal, siendo la inversión de ROBERTO AUER BASSERE Y HEDGE CROW HOLDING S.A. extranjera; y la inversión de ESTUARDO SANCHEZ GARCÍA, nacional. e) Que como consecuencia del aumento de capital que se efectúa, en los términos constantes en los literales precedentes, se reforma el artículo QUINTO del estatuto social de esta compañía referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro de la Mercantil, dirá "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de esta compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Dólares de los Estados Unidos de América. El capital social suscrito y pagado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES de los Estados Unidos de América, los que corresponden a SIETE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas pagadas en el ciento por ciento de su valor. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor Roberto Auer Bessere, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. declara bajo juramento que los valores y sus respectivos respaldos relacionados con el aumento de capital a que se refiere este instrumento público son correctos, porque se ajustan a la realidad contable de su representada.- CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al Abogado Rafael Pastor López para que realice toda gestión o trámite que se requiera para obtener la aprobación legal de este aumento de capital.- CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes: a) Nombramiento con el cual el señor Roberto Auer Bessere legitima su calidad de

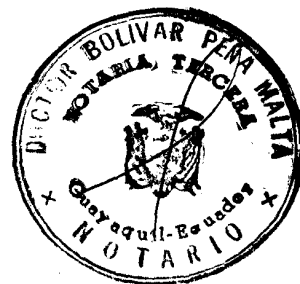


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA
COMPAÑÍA PLASTIUNIVERSAL S.A. CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DEL 2003

En la ciudad de Guayaquil a las diez horas del día martes 18 de Febrero del 2003, en sus oficinas que están situadas en el kilómetro once y medio de la vía Guayaquil- Daule, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía Plastiuniversal S.A., conforme a la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo del día viernes 7 de Febrero del 2003, en su página 4C, y cuya copia se manda a agregar como habilitante de esta acta, contando con la concurrencia de sus accionistas: Señor Roberto Auer Bassere, de nacionalidad italiana, por sus propios derechos, quien concurre con ciento treinta y cinco mil seiscientos acciones de su propiedad; señor Roberto Auer Bassere, por los derechos que representa de Hedgecrow Holding S.A., compañía domiciliada en el Principado de Luxemburgo conforme consta de la carta poder que se manda a agregar, quien concurre con diecinueve mil seiscientos acciones de su propiedad; y señor Estuardo Sánchez García, de nacionalidad ecuatoriana, quien concurre con treinta y ocho mil ochocientos acciones de su propiedad; Todas las acciones mencionadas son ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan el cien por ciento del capital social pagado de la compañía que es siete mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden a ciento noventa y cuatro mil acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, cubiertas en su totalidad, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, pues existe la mayoría estatutaria para declararla válidamente convocada y constituida para tratar, con la misma unanimidad los siguientes puntos que previamente fueron publicados en la convocatoria cuyo texto es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASTIUNIVERSAL S.A.- Se convoca a los accionistas de la compañía y al comisario de la misma a la sesión de Junta General Extraordinaria que realizará la compañía PLASTIUNIVERSAL S.A. el día martes 18 de Febrero del 2003 a las 10h00 en sus oficinas situadas en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, para conocer y resolver y resolver todo lo atinente con: 1) El aumento de capital de dicha sociedad.- Designación del nuevo comisario de la compañía.- El comisario de la compañía es citado en forma especial e individual, mediante carta dirigida a esta fecha, para que concurra a esta sesión.- Guayaquil, Febrero 7 del 2003.- Roberto Auer Bassere, Gerente."**

El Gerente de la compañía manifiesta que de manera informal todos los accionistas que integran esta compañía han establecido la conveniencia de realizar un aumento de capital, utilizando para este efecto la totalidad del crédito que tiene a su favor el exponente como accionista, el que tiene su origen en las sucesivas entregas que como capital de operación ha venido realizando desde hace algún tiempo, de conformidad con los asientos contables que constan en la compañía Plastiuniversal S.A., a los que se remite en caso necesario, habiéndose convenido que el exponente ceda a favor del accionista señor Estuardo Sánchez García el veinte por ciento de su acreencia y a favor de la compañía Hedgecrow Holding S.A. el diez enteros diez centésimas por ciento de la misma acreencia, por lo cual al exponente le corresponde participar con el sesenta y nueve enteros noventa centésimas por ciento de su crédito, a fin de cubrir, entre todos los accionistas el ciento por ciento del aumento de capital a realizarse, y a efecto de que los mismos conserven igual proporción accionaria.-



La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar en forma detenida cada uno de los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de ciento noventa y cuatro mil votos que equivalen a las ciento noventa y cuatro mil acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una, en que se divide la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de siete mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Los accionistas que concurren a esta junta general dejan constancia expresa que revisadas las cuentas en forma detallada, como se desprende de los asientos contables respectivos, se llega a comprobar que el accionista señor Roberto Auer Bassere es acreedor de Plastiuniversal S.A., de un monto que asciende a US\$ 288.854,00 (doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), valor acumulado que corresponde a la sucesivas entregas que por concepto de préstamo para capital de operación de la compañía ha realizado el antes mencionado socio, sin que dichos aportes hubieren generado intereses.-

SEGUNDA.- Que del monto total de la referida acreencia el accionista señor Roberto Auer Bassere cede y transfiere el 20% de la referida acreencia a favor del señor Estuardo Sánchez García, cuyo monto es de \$ 57.770,80 el que equivale a 1'444.270 acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una y, así mismo, cede y transfiere a favor de la compañía Hedgecrow Holding S.A. el 10.10% de su mencionada acreencia, cuyo monto es de \$ 29.174,24 el que equivale a 729.356 acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una, quedándose, por su parte, el señor Roberto Auer Bassere con el saldo de la acreencia que es de \$ 201.908,96, equivalente a 5'047.724 acciones por valor de cuatro centavos de dólar cada una.- Sumadas las acciones del señor Estuardo Sánchez García que son 1'444.720; las acciones de la compañía Hedgecrow Holding S.A. que son 729.356 y, las acciones que corresponden al señor Roberto Auer Bassere que son 5'047.724 obtenemos que pueden cubrirse en el ciento por ciento del valor nominal, un total de 7'221.350 acciones por valor de 0.04 de dólar cada una de ellas, que corresponden a su vez a los \$ 288.854 a que asciende el total de la acreencia antes indicada. Por su parte, cada uno de los accionistas cesionarios de los créditos antedichos, dejan constancia expresa de que aceptan la cesión hecha a su favor, por convenir a sus respectivos intereses.-

TERCERA.- Efectuar un aumento de capital, por compensación de créditos, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponden a SIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTIUN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal, en la siguiente forma: 1) El señor Roberto Auer Bassere, de nacionalidad italiana suscribe y paga íntegramente 5'047.724 acciones.- 2) El señor Estuardo Sánchez García de nacionalidad ecuatoriana suscribe y paga íntegramente 1'444.270 acciones; y, 3) La compañía Hedgecrow Holding S.A. domiciliada en Luxemburgo, suscribe y paga íntegramente 729.356 acciones, todas ellas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.- Que por tanto, tomando en cuenta el capital actual que es de \$ 7.760, equivalentes a CIENTO NOVENTA Y



CUATRO MIL acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, luego de que se perfeccione legalmente el aumento de capital al que se refiere la presente acta, la compañía contará con capital social suscrito y pagado en su totalidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES (\$ 296.614) de los Estados Unidos de América, valor que corresponde a SIETE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7'415.350) acciones por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal y por lo mismo esta compañía podrá tener un capital social autorizado de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES de los Estados Unidos de América, todo lo cuál se hará constar en la escritura pública que contenga el referido aumento de capital social.-

CUARTA.- Como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión se reforma el artículo QUINTO del estatuto social de la compañía, referente al capital social, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro mercantil, dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de esta compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito y pagado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES de los Estados Unidos de América, los que corresponden a SIETE MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas por valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas pagadas en el ciento por ciento de su valor. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."

QUINTA.- Se autoriza al Gerente y representante legal de esta compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital que ha sido resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido, quien además deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante de la antes mencionada escritura pública.-

SEXTA: Se reelige como Comisaria, para el ejercicio económico 2003, a la señorita Tomasa Leonor Castro Moretta.-

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las doce horas veinte minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y todos los accionistas concurrentes.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Estuardo Sánchez García
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Roberto Auer Bassere
GERENTE-SECRETARIO



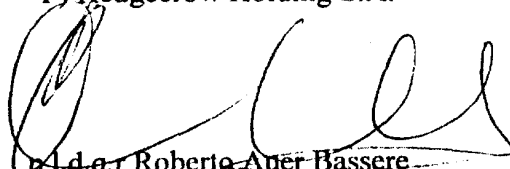


Roberto Auer Bassere
ACCIONISTA



Estuardo Sanchez Garcia
ACCIONISTA

P) Hedgecrow Holding S.A.



p.d.q.r. Roberto Auer Bassere
ACCIONISTA





EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telgrafo.com.ec

• Edición No. 43.050

Guayaquil, viernes 7 de febrero del 2003

EL TELÉGRAFO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIUNIVERSAL S.A.

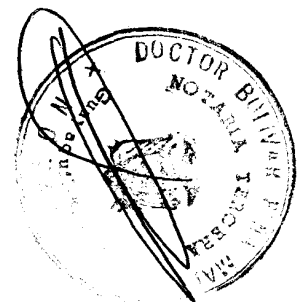
Se convoca a los accionistas de la compañía y al comisario de la misma a la sesión de Junta General Extraordinaria que realizará la compañía **PLASTIUNIVERSAL S.A.** el día martes 18 de febrero del 2003, a las 10h00, en sus oficinas situadas en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, para conocer y resolver exclusivamente todo lo atinente con:

- a) El aumento de capital de dicha sociedad.
- b) Designación del nuevo Comisario de la compañía.

El Comisario de la compañía es citado en forma especial e individual, mediante carta dirigida a esta fecha, para que concurra a esta sesión.

Guayaquil, febrero 7 del 2003

Roberto Auer Bassere
Gerente



HEDGE CROW HOLDING S.A.

17 de Febrero del 2003

Señor
Estuardo Sánchez García
PRESIDENTE DE PLASTIUNIVERSAL S.A.
Guayaquil, Ecuador

De mis consideraciones:

HEDGE CROW HOLDING S.A., es propietaria de diecinueve mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una en el capital social de PLASTIUNIVERSAL S.A.-

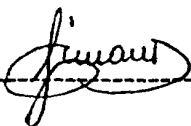
Conociendo que PLASTIUNIVERSAL S.A. tendrá una junta general el día 18 de Febrero del 2003, por medio de la presente le comunicamos que el señor ROBERTO AUER BASSERE representará a la compañía HEDGE CROW HOLDING S.A. en dicha junta general, en la que se decidirá:

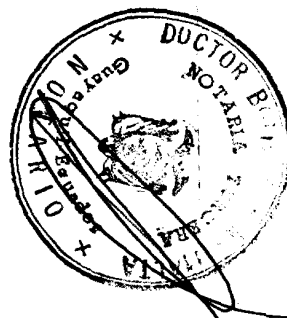
- A) Aceptar la acreencia de US\$288.854,00 que mantiene el señor Roberto Auer Bassere con PLASTIUNIVERSAL S.A.
- B) Aceptar que el señor Roberto Auer Bassere, a título personal, ceda y transfiere a HEDGE CROW HOLDING S.A., parte de acreencia antedicha por la suma de US\$29.174,25, y por HEDGE CROW HOLDING S.A, acepte dicha cesión.-
- C) Autorizar al señor Roberto Auer Bassere para que a nombre de HEDGE CROW HOLDING S.A., aporte dicha acreencia al capital de PLASTIUNIVERSAL S.A., en el aumento de capital que resolverá la junta general entes mencionada, equivaliendo el monto de la creencia cedida de US29.174,25 a 729356 nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de cuatro centavos de dólar cada una.-

Atentamente

p) HEDGE CROW HOLDING S.A









Guayaquil, Junio 24 de 1998 ✓



Señor
ROBERTO AUER BASSERE
Ciudad: ✓

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía PLASTIUNIVERSAL S.A., reunida de conformidad con la Ley y los Estatutos el Día 19 de Junio de 1998, lo reeligió a Usted como.

G E R E N T E ✓

de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS más desde la fecha de Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los estatutos de la Compañía, Usted tendrá la representación Judicial y extrajudicial de la misma.

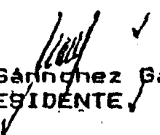
La Compañía Plastiuniversal S.A., se constituyó por escritura pública autorizada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número 69 de Industriales, el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Luego la Compañía aumento el Capital y reformó sus estatutos el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, Abg. Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

También la Compañía aumenta su capital y reforma sus estatutos según consta de la Escritura Pública celebrada el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Notaria Séptima del Cantón : Abg. Eduardo Falquez Ayala, e inscrito en el Registro Mercantil el doce de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Así mismo la Compañía hace su aumento de Capital y reforma sus estatutos, de conformidad con la escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil: Abg. Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Enero de Mil novecientos Noventa y seis.

Atentamente.


Estuardo Sánchez García
PRESIDENTE ✓



Acepto al cargo de GERENTE de la COMPANIA PLASTIUNIVEREAL S.A.
Guayaquil, Junio 25 de 1998.

[Handwritten signature]

ROBERTO ADER BASSERE
C.I. No. 09-1008301-3 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio (151200-51201) Registro Mercantil No.
13220 Repertorio No. 90993
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 06 de Julio de 1998.



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil.~~

Ldo. Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Canton,
certifico: que la presente fotocopia del Nombramiento de Gerente de
PLASTIUNIVERSAL S. A., es igual a su inscripción. - Guayaquil, Septiembre
nueve de mil novecientos noventa i nueve.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Gerente y representante legal de PLASTIUNIVERSAL S.A.; y, b) Copia certificada del acta de la sesión celebrada por dicha compañía el dieciocho de Febrero del dos mil tres en la que se trata todo lo concerniente con el aumento de capital.- Agregue Usted, señor Notario, los demás requisitos de Ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Abogado RAFAEL PASTOR LOPEZ.- Registro tres mil setecientos dieciséis.- **HAS TA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Leída esta Escritura de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz, al otorgante quien aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-----

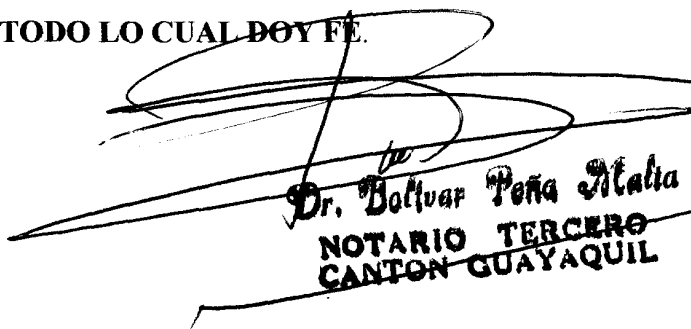
Por Cía. PLASTIUNIVERSAL S.A.

f.)
SR. ROBERTO AUER BESSERE
(En su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL)
C. D. N° 091008301-3
R. U. C. N° 0990615462001



EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPEACION DE CREDITOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, QUE HACE EL SEÑOR ROBERTO AUER BASSERE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA PLASTIUNIVERSAL S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, DE TODO LO CUAL DOY FE.


Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

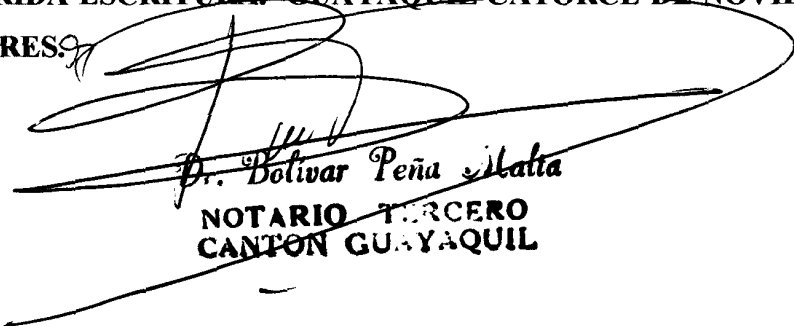


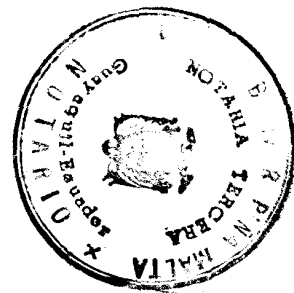
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALT

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 03-G-DIC-0006885 DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL: QUE APRUEBA: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA PLASTIUNIVERSAL S.A., EN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.


Dr. Bolívar Peña Maltá
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-DIC-0006885, dictada por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 5 de Noviembre del 2.003, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado de la compañía PLASTIUNIVERSAL S.A.; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 13.476 a 13.492, Número 973 del **Registro Industrial** y anotada bajo el número 33.368 del **Repertorio**.- 2.-**Certifico**: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico**: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.80600
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$:560,00

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha 9 de Diciembre de 1982, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0006885 de fecha 5 de Noviembre del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.-
Guayaquil, 18 de Diciembre del 2003.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil